

Rad No.: 26-240-107236

Barranquilla, 13/02/2026

Señor(a)  
YESID CADENA M  
Calle 2 No 5E – 61  
Aracataca - Magdalena

Contrato: 67751496

Asunto: Revisión de Estrato

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 9 de febrero de 2026, radicada bajo el No. AR.26-000032, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., se encuentra facturando en estrato tres (2), el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 2 No 5E – 61 de Aracataca, de acuerdo con lo previsto en el Decreto No. 042 del 16 de junio de 2009 de la alcaldía municipal de Aracataca - Magdalena.

De igual manera, consideramos importante señalarle que, dicho decreto ubica a la vivienda en el sector:0001, sección:08, MZ:35, lado: C y lo clasifica en estrato dos (2).

Es por ello que, no es procedente para GASCARIBE S.A. E.S.P. realizar el cambio de estrato. Por lo anterior informado, GASCARIBE S.A. E.S.P. Confirma el estrato tres (2) con el que se encuentra facturando actualmente el servicio del mencionado inmueble.

Le sugerimos presentar sus reclamos sobre estratificación ante la Alcaldía Municipal, ente encargado en primera instancia de atender este tipo de solicitudes según lo dispuesto en la Ley 689 de 2001.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS013/73  
237142493